



## Acuerdo de Concejo N° 001-011-2018

La Punta, 14 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 54-2018/MDLP/OGA/UT de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Tesorería, el Informe N° 72-2018-MDLP/GDH de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, la Carta S/N ingresada con fecha 22 de mayo de 2018, suscrita por la señora María Elena Moyano Linares de Sánchez; el Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la subvención por el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor del Señor Roberto Carlos Jesús Sánchez Moyano; para lo cual se dispuso que se emita el cheque a nombre de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción";

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 22 de mayo de 2018, la señora María Elena Moyano Linares de Sánchez solicita la subdivisión de la subvención otorgada a favor de su hijo señor Roberto Carlos Sánchez Moyano mediante Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018, por el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles); para cubrir la deuda que mantiene con la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción"; y lo restante cubrir el internamiento de su hijo en la Comunidad Terapéutica Profesionaliz VITALE con Ruc n° 20342414943;

Que, mediante el Informe N° 72-2018-MDLP/GDH de fecha 31 de mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda modificar el Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018 para indicar a quien corresponda girar la subvención por un monto total de S7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles) en dos cheques, a fin de atender lo solicitado por la señora María Elena Moyano Linares de Sánchez, quedando de la siguiente manera: (i) Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" S/2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), con lo cual la Municipalidad ayudaría a cubrir el internamiento por los tres meses (febrero, marzo y abril) con una



mensualidad de S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles); y (ii) Comunidad Terapéutica Profesionaliz VITTALE S/5,868.00 (Cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), con lo cual la Municipalidad ayudaría a cubrir parte del internamiento del Sr. Roberto Carlos Sánchez Moyano;

Que, habiendo sido aprobada por los miembros del Pleno del Concejo Municipal, la petición de subdivisión de la subvención de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), otorgada a favor del señor Roberto Carlos Sánchez Moyano mediante Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018 de fecha 26 de abril de 2018, en el extremo de girar dicho monto a nombre de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" por el monto de S/2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles) y a nombre de la Comunidad Terapéutica Profesionaliz VITTALE por el monto de S/5,868.00 (Cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO** los extremos del Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018 de fecha de fecha 26 de abril de 2018, que hagan referencia a que se gire el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), otorgado a favor del señor Roberto Carlos Sánchez Moyano, a nombre de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción", de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de administración girar el monto total aprobado de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles) aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-008-2018 de fecha de fecha 26 de abril de 2018, en dos cheques; el primero a nombre de la Asociación Cristiana y Centro



Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 por el monto de S/2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles); y, el segundo, a nombre de la Comunidad Terapéutica Profesionaliz VITTALE con Ruc N° 20342414943 por el monto de S/5,868.00 (Cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

**Artículo 4°: DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinosa Santa Cruz  
Secretaría General